

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
Subdirección General Operativa
Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana



Reglas de Operación del Departamento de Desarrollo Comunitario en atención al
Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 2 de 40

Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las reglas de operación 2025, del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Con base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que la Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con un Secretario técnico, quien será **Diana Asunción Pérez Álvarez, Directora General del Sistema Estatal DIF Baja California**, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con fundamento por lo dispuesto en los artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 Y 38 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- 2.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- 3.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- 4.- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, establece en su Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, punto número 3, que los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones de atención prioritaria.

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 3 de 40

ACUERDO

ÚNICO. - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, da a conocer las Reglas de Operación aplicables al Departamento de Desarrollo Comunitario en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Índice

1. Introducción.	4
2. Antecedentes	5
2.1. Marco Legal	8
3. Glosario de términos	9
4. Objetivo	13
4.1. Objetivos Específicos	13
5. Cobertura	13
6. Población y Focalización.	15
6.1. Población Potencial	15
6.2. Población Objetivo	16
6.3. Criterios de focalización	16
6.4. Requisitos de Selección de beneficiarios	16
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección	17
7. Características de los apoyos	18
7.1. Tipos de Apoyo	18
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	21
7.3. Criterios de selección para los insumos	21
8. Acciones transversales	21
9. Derechos, obligaciones y sanciones	22
9.1. Derechos	22
9.1.2. Facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF	21
9.2. Obligaciones de los beneficiarios del programa	24
9.3. Sanciones	24
10. Instancias participantes	25
10.1. Instancias ejecutoras	25
10.2. Instancia normativa Estatal	25
10.3. Instancia normativa Federal	27
11. Coordinación Institucional	27
11.1. Prevención de Duplicidades	27
11.2. Convenios de Colaboración	28
11.3. Colaboración	28
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS	27
12. Mecánica de Operación	29
12.1. Proceso	29
12.2. Ejecución	34
Avances físicos-financieros	34



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 4 de 40

Cierre de ejercicio	34
Recurso no devengado	34
12.3. Causas de fuerza mayor	35
13. Evaluación, seguimiento y control	35
13.1 Información presupuestaria	35
13.2 Evaluación	35
13.3 Control y auditoría	36
13.4 Indicadores de Resultados	36
14. Transparencia	37
14.1. Difusión	37
14.2. Padrones de beneficiarios	37
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información	38
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana	38
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad	39

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación, son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el cuál a través de la focalización como lo indica el Capítulo 4 en el numeral 2.1 de la EIASADC se atenderán 16 comunidades, a través de la conformación de los Grupos de Desarrollo; atenderán las problemáticas y/o necesidades identificadas en sus diagnósticos participativos, esto a través del Modelo para el Bienestar Comunitario, integrado por 6 componentes y 4 ejes transversales. Cuyo propósito es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social. El Programa de Salud y Bienestar Comunitario está alineado al Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que se brinda en todo el Estado de Baja California. La vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación al 31 de diciembre del 2025, cierre del presente ejercicio fiscal.

Este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bienestar de los ciudadanos.*

En ese sentido, la política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 5 de 40

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presenta en su Informe sobre Desarrollo Humano en México 2016¹, recomendaciones de políticas públicas que reflejan oportunidades para reducir las brechas de desigualdad entre la población y diversas regiones del país, entre las que se encuentran:

- La desigualdad es un obstáculo para la movilidad de oportunidades.
- Es prioritario atender la dimensión económica y el mercado laboral para impulsar el avance en desarrollo humano y la movilidad igualadora de oportunidades.
- Se debe mejorar la efectividad redistributiva del gasto público a nivel geográfico.
- Es necesario que el gasto público ayude a reducir la desigualdad entre los individuos, particularmente en las etapas clave de los ciclos de vida.
- Las características del mercado laboral están generando movilidad igualadora de ingresos, pero en sentido descendente.

La política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades, mismo que se establecen en los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, particularmente los siguientes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

3. Gobierno sensible y cercano a la gente.

Republica Fraterna.

19. Continúan todos los Programas para el Bienestar.

República educadora, humanista, y científica

35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.

República cultural y lectora

36. Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria.

Respecto a la pobreza y rezago social, la actual Administración tiene como prioridad coadyuvar de manera más eficaz con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales y los diferentes sectores de la sociedad civil en el combate a la pobreza multidimensional en la entidad. El diagnóstico social más reciente de la población mexicana refleja a nivel nacional, estatal y municipal un incremento en la incidencia de la población en situación de pobreza y de carencias sociales básicas.

2. Antecedentes

La adopción de un sistema económico neoliberal como el que se ha implementado en México en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 55.7 millones de personas se

¹ Fuente: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-nacional-sobre-desarrollo-humano-mexico-2016.html>.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 6 de 40

encuentren en situación de pobreza, es decir, 43.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL (2020)².

Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2010), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas³. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social, (CONAPO, 2010).

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y priorizando la atención a las localidades de alta y muy alta marginación.

El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en su artículo 4°, fracción XI⁴, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con los Municipios, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado desde 1977, a estas localidades, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación

² Fuente: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx>.
³ Fuente: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf>
⁴ Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. Fuente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo18830.pdf>



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 7 de 40

de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación. La evolución de este programa se produjo cuando se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que, en 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

Por su parte en 2002, COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales de vida de la población en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

Retomando la EIASA, en 2007, el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la misma en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros, con la participación de investigadores y expertos en nutrición. En consenso con los SEDIF, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo ésta la primera acción de mejora de la “calidad nutricia”. Esta se ve reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 y a través de la integración de menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, propiciando el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales y la disminución de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017, se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

En el 2019, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que entre el 2016 y 2018, el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición en dicho periodo. En el caso de la pobreza extrema, considerando en el mismo periodo, se registró un decremento marginal de apenas 0.2% al pasar de 7.6% a 7.4%.

El indicador de carencia alimentaria, mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes, de esta manera cada hogar puede ser clasificado como: con seguridad alimentaria o con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.⁵

⁵ Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 8 de 40

Posteriormente, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, sustentado en el desarrollo de capacidades individuales, colectivas, y proyectado como una acción para promover la salud comunitaria que, desde un enfoque de derechos, impulsa procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva donde se privilegia una visión colectiva para el fortalecimiento del tejido social⁶.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para este 2025, el modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

2.1. Marco Legal

La asistencia social se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo, resulta conveniente señalar cada una de ellas, ya que, son fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social.

Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación.
- Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California.

⁶ Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 9 de 40

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social Para el Estado de Baja California.
- Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.
- Y las demás que sean aplicables.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva (AC): Es el documento legal que establece los términos y condiciones bajo los cuales se crea una empresa o sociedad. Es el documento generado en una Asamblea Comunitaria que tendrá vigencia de dos años, en el cual queda establecido nombre de la localidad y municipio, fecha de constitución del Grupo de Desarrollo, nombre, firma o huella de todos los integrantes, nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente), nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del Grupo de Desarrollo.

Área Geo estadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria. Reunión de miembros de una localidad que tiene como finalidad discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Capacitación: Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: De acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Cobertura: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 10 de 40

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración (CC): Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC. Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario: Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud: Condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 11 de 40

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EIP: Estrategia Integral de Profesionalización.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupo de Desarrollo (GD). Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 12 de 40

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Programa Anual de Capacitaciones (PAC). Programa con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Proyecto Comunitario. Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 13 de 40

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, esto de acuerdo al Capítulo 4 numeral 4.2 de la EIASADC, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado.⁷

4.1. Objetivos Específicos

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.⁸

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, que no reciban apoyo de otros programas y que requieren

⁷ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Capítulo 4. Desarrollo Comunitario.

⁸ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Capítulo 4. Desarrollo Comunitario. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 14 de 40

de asistencia social, de acuerdo con el índice de marginación por localidad de CONAPO, así como localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario atiende localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO 2020, de igual manera localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020, así como de forma conjunta con los 7 (siete) SMDIF o ayuntamientos, se establecen los mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios. Las localidades que atenderá este programa serán:

Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
Mexicali	El Colonial Fraccionamiento el Colonial	Cultura del Emprendimiento	Insumos para implementar los proyectos comunitarios 1. El Sol es vida, pero aprende a cuidarte, dentro de este proyecto los integrantes del GD recibirán una capacitación en primeros auxilios 2. La diversión es para Todos, dentro de este proyecto se estará impartiendo una asesoría técnica "Construcción de baños secos".
	Ladrillera de la Progreso	Trabajo en Equipo	N/A
San Felipe	Montaña y Mar.	Liderazgo y Organización	Insumos para implementar los proyectos comunitarios 1. "Parque la montaña de la Alegría" dentro de este proyecto se estará impartiendo una asesoría técnica "Construcción de baños secos". 2. "Parque la montaña de la Alegría"
	Los Arcos	Liderazgo y Organización	N/A
Tecate	Montisán.	Liderazgo y Organización	Insumos para implementar el proyecto comunitario 1. "Edificando Piletas de Agua, como una fuente de vida"
Tijuana	Rancho Tres Piedras.	Trabajo en Equipo	N/A
Playas de Rosarito	El Refugio.	N/A	Insumos para implementar el proyecto comunitario "Explorando las maravillas de mi Cerró El Coronel". dentro de este proyecto se estará impartiendo una asesoría técnica Asesoría técnica Guía de senderismo y media montaña



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 15 de 40

	El Morro Kilometro Treinta y Ocho	• Cultura y Construcción de Paz	N/A
	Lomas altas Uno y Dos	• Cultura y Construcción de Paz	N/A
Ensenada	El Veladero (Ejido Nacionalista).	N/A	Insumos para implementar el proyecto comunitario Casa de Salud: Servicios integrales, para el bienestar físico y emocional de las familias".
	Las Brechas	N/A	Insumos para implementar el proyecto comunitario Dignificando la vida, "Cuido mi salud para proteger mi cuerpo".
	Santa Juquila.	• Gestión Comunitaria y Bienestar Común	N/A
	Nueva España	• Trabajo en Equipo	N/A
San Quintín	Eucalipto.	• Gestión Comunitaria y Bienestar Común	Insumos para implementar el proyecto comunitario Casa de Arte: No Hay edad para aprender".
	Praderas de San Quintín.	• Gestión Comunitaria y Bienestar Común	N/A
	Santa Fe Braulio Braulio Maldonado	N/A	Insumos para implementar el proyecto comunitario Parque comunitario: "Un espacio de interacción familiar", dentro de este proyecto se estará impartiendo una asesoría técnica "Construcción de baños secos".

6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial

- 14,566 habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- 851,700 habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- 710,898 habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- 1, 922,523 habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- 7 localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 16 de 40

6.2. Población Objetivo

El SEDIF Baja California atenderá 16 localidades, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI.

Los SEDIF que deseen participar, pero sus respectivas entidades federativas no cuenten con ninguno de los criterios establecido para la focalización, podrán hacerlo siempre y cuando presenten una justificación por escrito mediante oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC). Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 30% de la focalización total. Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.⁹

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios

⁹ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, Capítulo 4 Desarrollo Comunitario (Herramientas de focalización).



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 17 de 40

La selección de beneficiarios contemplará lo siguiente:

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (Nombre de la localidad y municipio, fecha de constitución del GD, nombre firma o huella de los integrantes, nombre y funciones de todos los integrantes del GD, nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio y firma o huella del representante del GD y de los 3 integrantes del CVC).
- c) Realizar el Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.
 - **Diagnóstico Participativo.** - Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria,
 - **Programa de Trabajo Comunitario.** - Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
- d) Proporcionar la documentación requerida para la integración del expediente de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, así como del Programa Anual de Capacitaciones.
- e) Los GD deberán contar con el acompañamiento de la promotoría (Estatual o municipal), así como con la constitución del Comité de Vigilancia ciudadana.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

SNDIF:

- a) Aprobación del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), presentado por el SEDIF y la notificación vía oficio de aceptación.

SEDIF-SMDIF:

- a. El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.
- b. El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.
- c. El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatual y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 18 de 40

d. Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

SEDIF:

- a. Solicitar vía oficio a los SMDIF, las comunidades que se atenderán con el PSBC, las cuales deberán de cubrir la población objetivo de las presentes reglas.
- b. Una vez integradas las localidades al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF realizarán los diagnósticos exploratorios y la asamblea comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, llevando acabo la conformación del Grupo de Desarrollo.
- c. En caso de que se solicite la apertura del PSBC en una localidad el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que este último la integre al padrón de localidades.
- d. Una vez constituido el GD y realizado el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se asiente la problemática a la que se le dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como las actas y minutas de vigilancia ciudadana, el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron, el proceso de orientación y acompañamiento a cada uno de los GD, durará máximo cuatro años.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de Apoyo

Capacitaciones

Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 19 de 40

Proyectos Comunitarios

Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

El modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Ejes transversales:

Derechos Humanos

Las personas que viven en zonas marginadas o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar. Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de Género

Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género contruados y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 20 de 40

Construcción de Paz

Cabe mencionar que las necesidades son atendidas a través de La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Eaic), pudiendo ser proyectos sociales y/o productivos, así como el Programa Anual de Capacitaciones (PAC), las cuales darán atención a las habilidades, destrezas o capacidades que el grupo de desarrollo requiere para atender los determinantes sociales que los afecta.

Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto. Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad

Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras. Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

Componentes

I. Autocuidado. Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto

II. Alimentación. Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

III. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad

IV. Espacios habitables. Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

V. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:

1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 21 de 40

3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.

VI. Recreación. Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se impartirán XX capacitaciones y/o asesorías técnicas, así como XX de proyectos comunitarios se proporcionará en una sola exhibición, serán XX GD que se verán beneficiados a través de la EAIC ya sea con proyectos sociales o productivos, capacitaciones y asesorías técnicas, los cuales son (por definir), así como capacitaciones en (por definir), las capacitaciones que forman parte de la EAIC son diferentes a las de la Propuesta Anual de Capacitación (PAC).

7.3. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF realizará el proceso de adquisición que componen los apoyos de capacitaciones/asesorías técnicas y/o proyectos comunitarios, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al Artículo 28, inciso h) del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda”.¹⁰

8. Acciones transversales

El SEDIF se apegará a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatal y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos.

¹⁰ Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 22 de 40

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos del Beneficiario

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 80% (ochenta por ciento) de la asistencia al mismo.
- Participar de manera activa durante el proceso del proyecto.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana, presentando quejas o inconformidades referentes al manejo del programa y/o recursos.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes
- Proteger la privacidad de su información personal
- Participar de manera corresponsable en el programa
- Cumplir con la normatividad9 del programa

9.1.2 Facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF

De acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, del capítulo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2025: se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PSBC a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para los SMDIF que operarán el PSBC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2. A de la EIASADC.
- c) Celebrar convenio de colaboración con el SMDIF para la operación del PSBC basándose en el Anexo C2. B de la EIASADC.
- d) Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con el SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geo estadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- g) Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento al SMDIF en la operación del PSBC.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 23 de 40

- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC.
- n) De acuerdo con la circular uno el 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- o) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC.
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- r) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- s) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- t) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- u) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- v) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- w) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- x) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- y) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC al SMDIF.
- z) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- aa) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- bb) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- cc) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- dd) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- ee) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- ff) Y demás aplicables.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 24 de 40

De acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, del capítulo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2025: se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con “DIF ESTATAL”, con el fin de operar “**EL PROGRAMA**”.
- Participar de forma conjunta con “DIF ESTATAL” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la conformación de grupos de desarrollo según corresponda.
- Operar “**EL PROGRAMA**”, con observancia y apego a las ROP emitidas por “DIF ESTATAL” y lo establecido en el presente instrumento.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de EL PROGRAMA.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de “**EL PROGRAMA**”.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de “**EL PROGRAMA**” a “DIF ESTATAL”.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Participar en la conformación e integración de un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del “Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos”.
- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC).
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia y participación establecidos por capacitación.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 25 de 40

- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Todas aquellas personas que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de la promotoría del SEDIF y de los SMDIF, planea, capacita, dirige, supervisa el PSBC y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SMDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC y las Reglas de Operación del PSBC del SEDIF.

Con referencia a los convenios de colaboración con los SMDIF y como instancias ejecutoras tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el PSBC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del PSBC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del PSBC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los GD del PSBC al SEDIF.

10.2. Instancia normativa Estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en base a los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 26 de 40

- Teniendo como responsabilidades los siguientes puntos:
- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PSBC a nivel estatal y municipal.
 - Elaborar ROP para cada uno de los SMDIF que operarán el PSBC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2. A de la EIASADC.
 - Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC basándose en el Anexo C2. B de la EIASADC.
 - Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes.
 - Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
 - Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geo estadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
 - Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
 - Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
 - Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC.
 - Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
 - Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC.
 - Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC.
 - Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC.
 - De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
 - Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC.
 - Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
 - Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
 - Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
 - Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
 - Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
 - Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
 - Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
 - Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
 - Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
 - Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
 - Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
 - Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 27 de 40

- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

10.3. Instancia normativa Federal

Le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

De las atribuciones establecidas para la DGADC, en el artículo 27 del Estatuto Orgánico del SNDIF, se desprenden las siguientes facultades:

- Proponer políticas en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo comunitario con perspectiva de género, enfoque intersecciones y de derechos humanos.

- Coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de promover o realizar y difundir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y atención a población vulnerable y desarrollo familiar y comunitario.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo individual, familiar y comunitario del Organismo.
- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario y de atención a población vulnerable orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la organización y la participación social para impulsar programas de desarrollo comunitario y asistencia social alimentaria, en un ámbito de competencia.
- Promover la firma de convenios entre los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federales y de los municipios, para la operación coordinada de los programas alimentarios y desarrollo comunitario y atención a población vulnerable.
- Participar en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la mejora de la nutrición, a la asistencia social alimentaria y el desarrollo individual, familiar y comunitario, para promover su aplicación.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I) para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Promover acciones de mejora de la actividad y de los servicios de asistencia social que presten los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en las entidades federativas, y para la operación de los programas alimentarios, de salud y desarrollo comunitario y de atención a población vulnerable.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno, como mecanismo que favorezca la alimentación, nutrición, atención a población vulnerable, el desarrollo comunitario.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 28 de 40

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33. Adicionalmente, el SEDIF consultará la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en específico en el padrón único de beneficiarios para asegurar la no duplicidad de apoyos.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con la autoridad competente y/o los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2025.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SNDIF.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal exclusiva para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
- La celebración de estos instrumentos jurídicos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.
- La vigencia del convenio deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación del PSBC.

11.3. Colaboración

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, llevará a cabo las coordinaciones necesarias, incluyendo convenios de colaboración, acuerdos y oficios de solicitud de apoyo a instituciones públicas y/o privadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto comunitario implementados por los Grupos de Desarrollo.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Adicional a los recursos federales al Ramo General 33, el SEDIF Baja California complementa con recurso propio, la operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para asegurar la supervisión, capacitación y seguimiento en las comunidades donde se implementa el programa, así mismo a través de los convenios de colaboración, se proporciona mensualmente recurso propio a los SMDIF, con la finalidad de reforzar a dichos sistemas con promotoría y gastos de operación exclusivos para el programa.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 29 de 40

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Es la descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue la o el beneficiario, y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo, y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio de apoyos recibidos.

El proceso del PSBC se establece de la siguiente manera:

- a) Se realiza la focalización de las localidades del SEDIF y SMDIF a trabajar en el presente año fiscal, en apego a las Reglas de Operación del SEDIF, obteniendo el diagnóstico exploratorio.
- b) Se convoca a la localidad a la asamblea comunitaria, en donde se presenta el PSBC.
- c) Se realiza la conformación del Grupo de Desarrollo.
- d) Capacitación al GD a través del Taller de Planeación Participativa, se conforma el Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) Elaboración de los formatos requeridos por el SNDIF, a través del trabajo realizado en el PEA-DC del presente año fiscal, obteniendo el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva y/o actualización de la misma.
- f) Ejecución de las actividades planteadas en el Programa de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades, realizando las encuestas de satisfacción del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- g) Asistencia de los GD a las capacitaciones/asesorías técnicas, al concluir el curso se hace entrega de constancia de participación.
- h) Firma de acta de entrega de los proyectos de la Estrategia anual de Inversión Comunitaria.

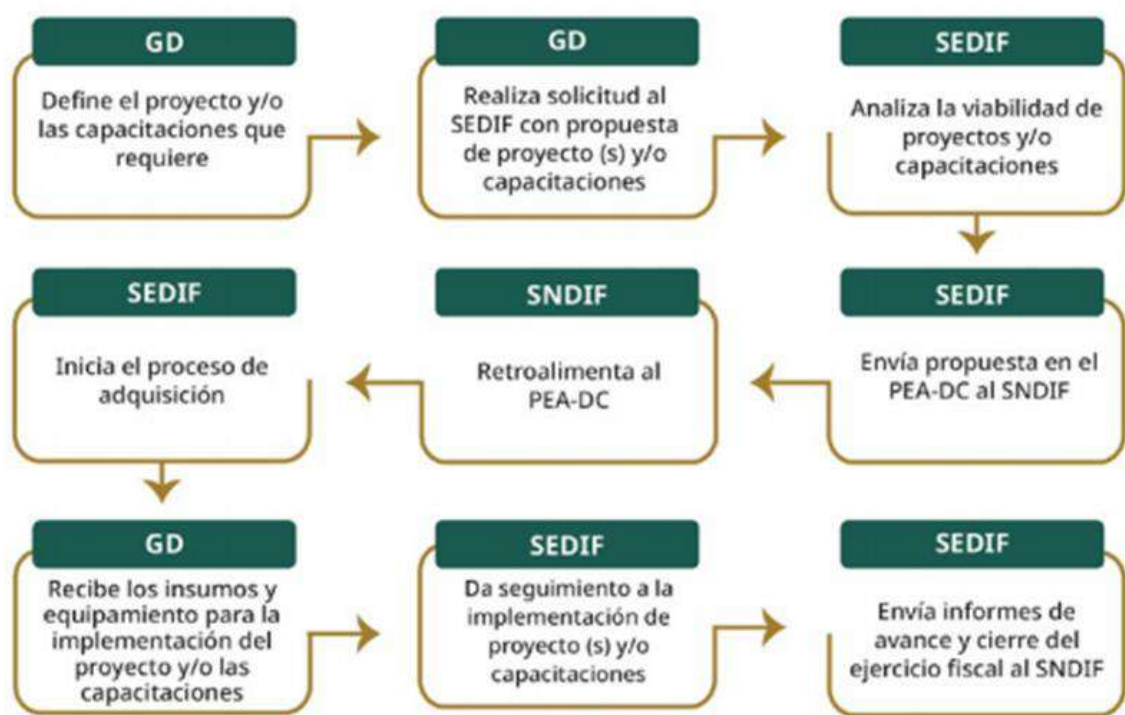
Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.

Modalidad de Apertura

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 30 de 40

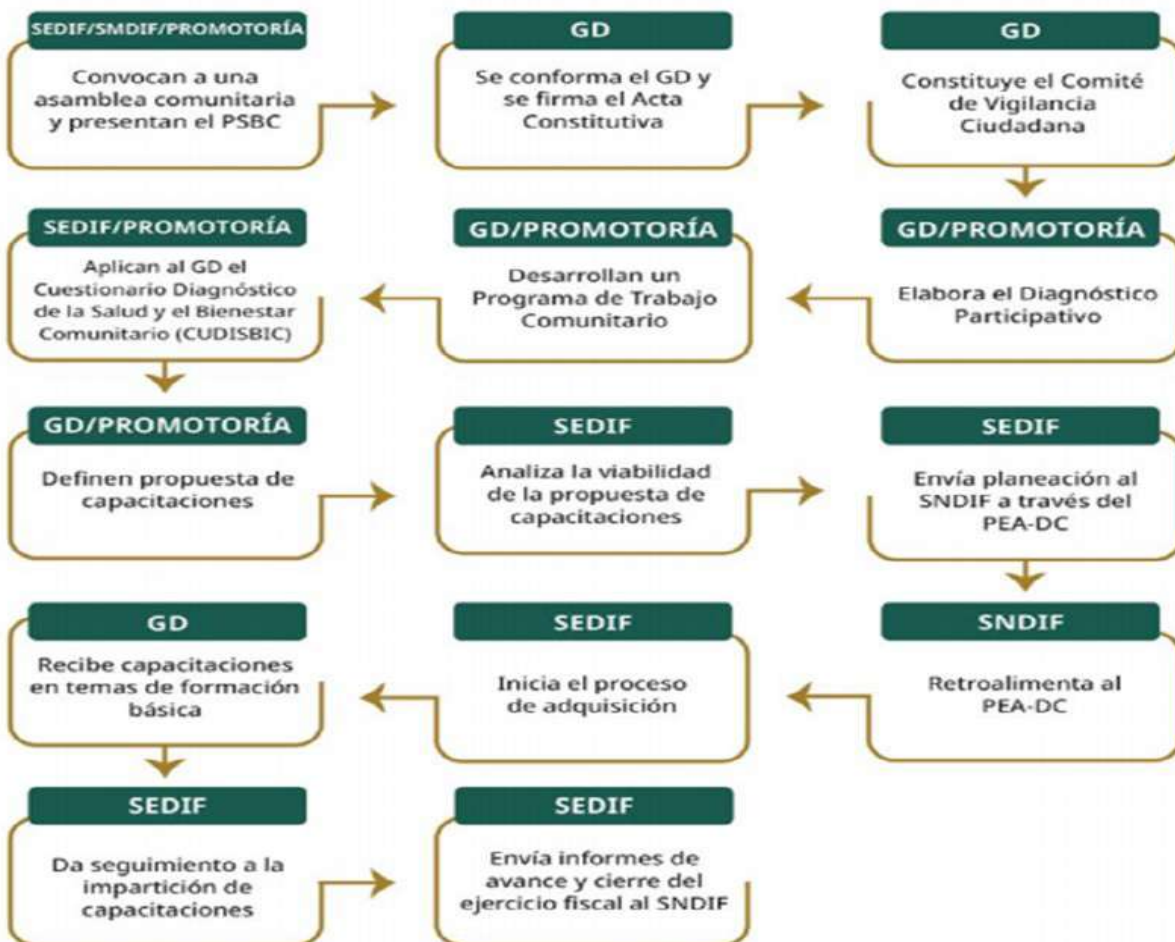


Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 31 de 40

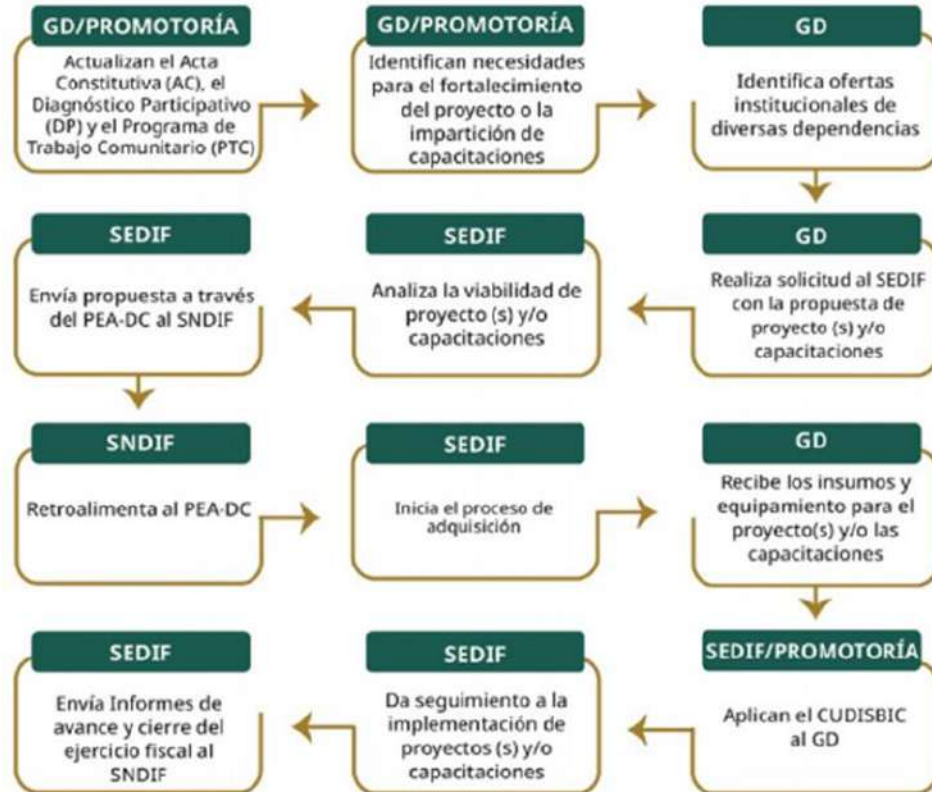


Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 32 de 40

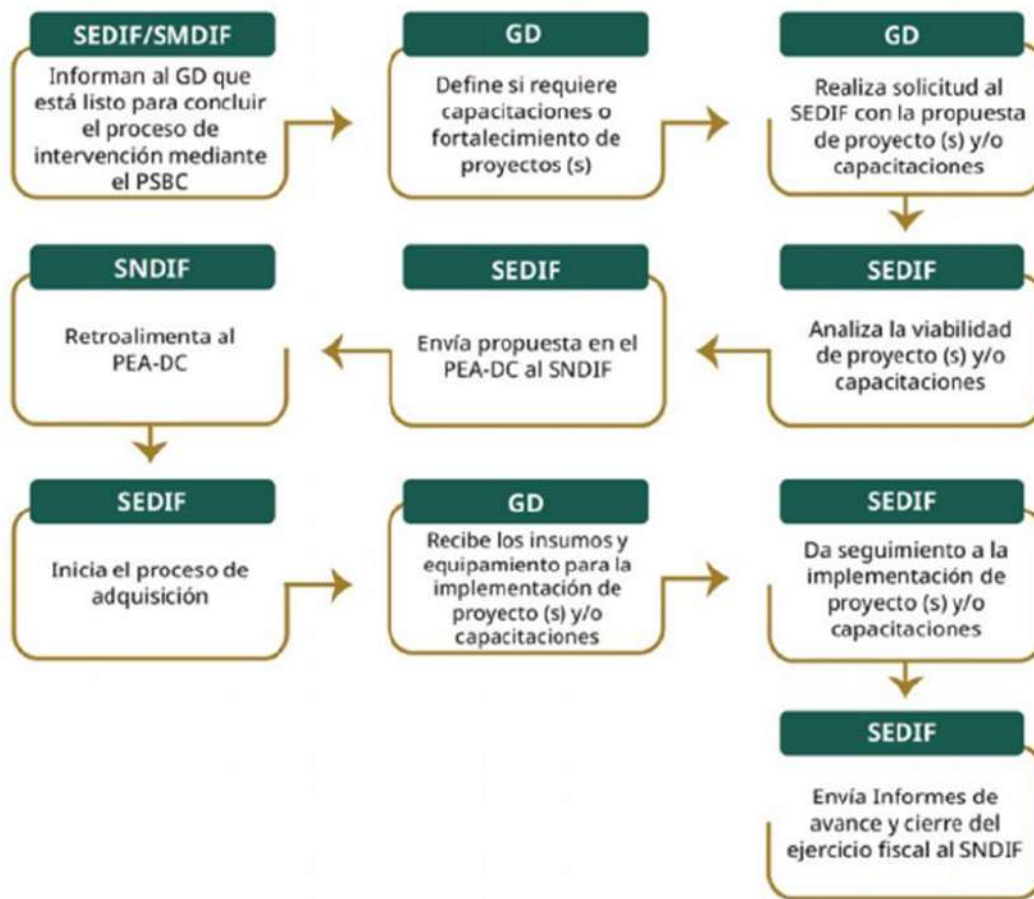


Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad que tendrá una duración de un año.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 33 de 40



De acuerdo a la modalidad en la que se encuentre el Grupo de Desarrollo, corresponderá el siguiente mecanismo para el proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Jefatura de Desarrollo Comunitario del SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PEA-DC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC, Programación Operativa Anual (POA) y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario.
- El SEDIF a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el POA y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 34 de 40

anterior apegado a lo establecido en el PEA-DC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso FAM-AS.

- La entrega del total de los insumos, así como el inicio de cada una de las Capacitaciones, deberá iniciar en el segundo trimestre, esto con la finalidad de cumplir con el indicador denominado “Avance del Recurso Ejercido”, mismo que forma parte “Índice de Desempeño”.
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán realizar de manera coordinada, visitas de seguimiento a las localidades, a los GD previo al inicio de las capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos, se procederá de la siguiente manera:
 - El SEDIF y los SMDIF realizarán la presentación de la empresa y/o proveedor que brindará las capacitaciones/asesorías técnicas en cada una de las localidades, apegándose a la programación establecida.
 - El SEDIF y los SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para la gestión o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
 - El SEDIF y los SMDIF estarán en contacto con el GD para motivar y monitorear la participación en las capacitaciones y con ello lograr y asegurar la asistencia programada a las capacitaciones.
 - Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SEDIF y SMDIF realizarán visitas de supervisión y seguimiento a cada GD a capacitarse aplicando un “Formato de Supervisión y Seguimiento de las Capacitaciones” que el SEDIF proporcionará.
 - El SEDIF y SMDIF deberán concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evidencias fotográficas, manual del participante, encuestas de satisfacción e informe final.

12.2. Ejecución

Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

Cierre de ejercicio

El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 35 de 40

perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”¹¹

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse algún acontecimiento externo que impida la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF notificará vía oficio al Sistema Nacional DIF la eventualidad que se presente para su conocimiento y/o validación, según sea el caso.

Así mismo el SEDIF realizará lo siguiente;

- En caso de desintegrarse un grupo de desarrollo y /o desista del apoyo con Recurso General Ramo 33 que este siendo atendido por el SMDIF, este deberá notificar vía oficio al SEDIF.
- En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos. El SEDIF informará a los integrantes del grupo de desarrollo mediante los medios de comunicación establecidos por el grupo.
- Durante una contingencia sanitaria o climatológica el SMDIF y SEDIF establecerán estrategias para que la implementación del PSBC no se vea afectada en el resultado esperado, trabajando coordinadamente SEDIF, SMDIF, promotoría estatal o municipal y GD.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen de subsidios federales del Ramo 33 que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diverso 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para las acciones de capacitación / asesoría técnica y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, los cuales se encuentran regidos por lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, presupuesto asignado proveniente del Fondo del Ramo General 33 FAM-AS para este Programa en el presente ejercicio fiscal, asciende a **\$4,119,865.68 pesos (CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**.

13.2 Evaluación

¹¹ LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. CAPÍTULO I. Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas. Artículo 17. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 36 de 40

El SEDIF no dispone de recursos para contratar una instancia evaluadora. No obstante, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reporta la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Así mismo de manera interna el SEDIF Baja California a través del área de planeación y avances se estará midiendo el avance del cumplimiento de metas esto a través del Programa Operativo Anual 2025 (POA).

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para el PSBC, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es **responsabilidad** del programa proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que puedan llevar a cabo, en el momento que lo consideren oportuno, auditorías, revisiones o visitas de inspección conforme a los programas anuales de auditoría o cuando lo estimen pertinente. Asimismo, debe atender las recomendaciones emitidas por dichas instancias.

13.4 Indicadores de Resultados

El SEDIF Baja California a través de La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario 168 Desarrollo de la Persona, la Familia y la Comunidad, establece los siguientes indicadores;

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Conformación de grupos de desarrollo en zonas de Atención prioritaria.	Porcentaje de grupos de desarrollo en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social conformados	Acta constitutiva de los grupos comunitarios conformados, del departamento de Desarrollo comunitario.	Las personas en situación de vulnerabilidad cumplen con las actividades para mejorar su entorno comunitario
Focalización en zonas de atención prioritaria para la conformación de grupos De desarrollo comunitario.	Porcentaje de zonas de atención prioritaria atendidas por el Programa.	Informe de resultados de zonas de atención Prioritaria con grupos de desarrollo comunitario, del departamento de desarrollo comunitario.	Las personas muestran interés en participar en la conformación de Grupos de desarrollo comunitario en zonas de atención prioritaria.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 37 de 40

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Capacitación y/o asesoría técnica para elaborar proyectos comunitarios a grupos de desarrollo	Porcentaje de grupos de desarrolladores capacitados, con respecto a lo solicitado	Reporte de capacitaciones y/o asesorías otorgadas a los grupos de desarrollo, del departamento de Desarrollo comunitario.	Las personas en situación de vulnerabilidad presentan propuestas viables para mejorar su entorno comunitario.
Otorgamiento de insumos a grupos de desarrollo Para la implementación de proyectos comunitarios.	Porcentaje de insumos entregados para la Implementación de proyectos comunitarios.	Base de datos de proyectos comunitarios Con insumos, del departamento de desarrollo comunitario.	Los grupos de desarrollo utilizan adecuadamente los insumos para la ejecución de sus proyectos comunitarios.

Los cuales se podrán consultar en la siguiente liga:
<https://poa.ebajacalifornia.gob.mx/poa/MIRMonitorBC.jsp?tipoDependencia=PROGD&year=2025>.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Salud y Bienestar Comunitario”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx., de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2025 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo;
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 38 de 40

- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aammdd”;
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aammdd”;
- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.¹²

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

El SEDIF Baja California, a través de su Órgano de Control Interno, atenderá quejas, denuncias y/o sugerencias mediante los datos de contacto del Órgano de Control Interno del DIF Estatal, los cuales son los siguientes:

Órgano Interno de Control.

Ángela Karina Valle López.

Titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal.

Avenida Álvaro Obregón entre Calle D y E #1290, de la Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California con Código Postal 21100.

Teléfono: (686) 5 51 66 00 Extensiones: 6627 y 6609.

Correo electrónico: avalle@difbc.gob.mx.

Además del órgano interno de control, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: “Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California”¹³.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), estipulado en el apartado 4.1.2 Comité de Vigilancia Ciudadana del capítulo 4 Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2025. Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Los criterios para la formación del CVC son los siguientes:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

¹² Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Capítulo 2. Criterios Normativos.

¹³ <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 39 de 40

- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

Las obligaciones por parte de SEDIF son las siguientes:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Número telefónico: 55 3003-2200 Extensiones: 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

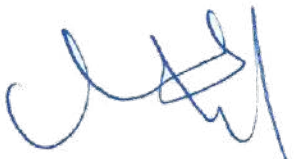
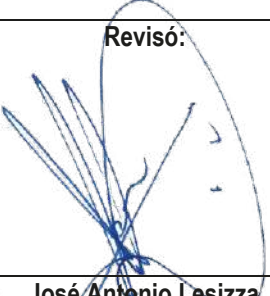
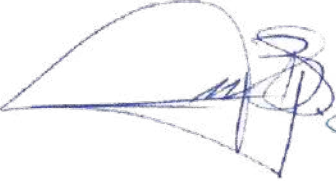
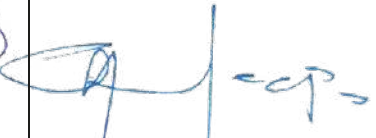
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario al ser un programa gratuito, no se generan cuotas de recuperación.

Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.



	Aprobó: Subdirección General Operativa.	ROP-CDFF-DA-SBC-XX
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana.	Revisión: A
	Elaboró: Departamento de Desarrollo Comunitario.	Fecha:
	Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Página 40 de 40

Aprobó:	Revisó:	Revisó:	Elaboró:
			
Diana Asunción Pérez Álvarez. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia De Baja California.	José Antonio Lesizza Barroso. Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia De Baja California.	Javier Lázar Solís Benavides. Subdirector General Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia De Baja California.	Blanca Angélica Ávila Castañeda. Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia De Baja California.

